

Or. Puz. Dto con el Or. Chico

Or. Puz. dijo que teniendo presente la justificación con que
procedió esta Ciu. en los antec.^{tes} de este expediente y a que se
anexo en el Car. anterior para no errar junta ni ser
prejudicial al propio la slicitud de Josef Ponce, no encuentra
motivos para apartarse de lo que esta Ciu. tiene acordado
en los Car. y tamb.ⁿ por que se contempla faltar y unificar
dando slicitud esta slicitud, por que desorbitando nada se le
separa al propio de lo que es legitimam.^{te} al propio y asi
se extraña me de una acción que no le es propia pues
quien pudiera llamar algun pensuio venian los espe-
raing a quienes el remate era para los Caveras s.^{tes}
en venderlas por si o que se las vendan otras q.
en este concepto quedando s.^{tes} a memoria y unificati-
ción la mas lebe los pensuio q. apareca el Ref.
poror, nada Ciu. puede impedirle nueva causa p.^a alre-
xar su acuerdo ni aun tener adminion vasa esta
intelig.^a en la savia penetraz. al Tribunal de Tur.
a may de que ere slicitud veneficio al propio en
el car. de la p.^a de No a 1522. no erraron
en el caso de un aprecio; fuera de alguna consideraz.
quando legitimam.^{te} Remando por experie de mejora
al propio huere ere aum.^{to} por todo lo qual comben
ciendose su merito la slicitud, se conforma con
el Or. q.^o And.^o Chico -

El Or. Arzola con el Or. Puz.

